

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 120		Fecha Estado: 24/08/2022			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320180066000	Ordinario	MARIA DORA STELLA RIOS CARDONA	COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, las respuestas a los oficios 117 y 118 emitidas por COLPENSIONES y la EPS SURA, visibles en los archivos33RespuestaSURAOficioy 38RespuestaRequerimientoColpensiones. De otra parte, teniendo en cuenta que a la fecha COOTRAFA no ha emitido respuesta al requerimiento efectuado mediante el oficio 119, se le requerirá nuevamente, a fin de que aporte la información solicitada, concediéndole el terminoperentoriode tres (3)días, so pena de aplicar las sanciones correspondientes, previstas en el núm. 3º del art. 44 del Código General del Proceso.	23/08/2022	
05001310502520210003100	Ordinario	OSCAR EMILIO ARBELAEZ GALLO	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al co Declara falta de competencia-Ordena enviara los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales (Reparto)	23/08/2022	
05001310502520210015600	Ordinario	SIXTA ROMELIA RENTERIA VALOYES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Como lacontestación a la demanda presentadapor elapoderadojudicial deLaSociedadAdministradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PorvenirS.Acumplea cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, SETIENE POR CONTESTADApore parte de esta codemandada.e le concede a la entidad codemandada Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones y SociedadAdministradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A-el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda. reconoce personería	23/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210021500	Ordinario	MARIA CENOVIA SANCHEZ DIAZ	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Como lacontestación la demanda presentada por la apoderadajudicialdeLaSociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A –cumplea cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, SETIENE POR CONTESTADApор parte de esta demandada. ORDENA VINCULAR como litisconsorte necesario por pasiva. SE REITERA a Protección S.A el requerimiento. reconoce personería. se designa nuevo curador ad –litem.	23/08/2022		
05001310502520220000100	Ordinario	GLORIA BEATRIZ HINCAPIE	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lademandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001y la Ley 2213 del 2022,poniéndole de presente que disponedel término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	23/08/2022		
05001310502520220001100	Ordinario	JUAN JOSE ROLDAN ALVAREZ	GRUPO 5 S.A.S	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lademandaday a la litisconsorte, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001y la Ley 2213 del 2022. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandaday a la litisconsorte se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	23/08/2022		
05001310502520220002700	Ordinario	HECTOR HERNANDO VILLA GUZMAN	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ORLANDO OCHOA S.A.S	Auto rechaza demanda Vencido el término otorgado y por no haberse allegado al Despacho el escrito de subsanación correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.	23/08/2022		
05001310502520220003000	Ordinario	ROSA AGUDELO HERNANDEZ	COOPERATIVA COLANTA LTDA	Auto admite demanda Por cumplir con los requisitos exigidos en auto de sustanciación N°123del 11de marzo. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a lademandadasegún lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001y la Ley 2213 del 2022. Se advierte ala parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandadase surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación	23/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220004500	Ordinario	Jorge Ivan Velasquez Alvarez	GUILLERMO CHICA RIVERA	Auto admite demanda Por cumplir con los requisitos exigidos en auto de sustanciación N°124del 11de marzo. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a loscodemandadossegún lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001y la Ley 2213 del 2022. Ordena realizar notificación. reconoce personería	23/08/2022		
05001310502520220007500	Ordinario	DORA LEZCANO MEDINA	Jorge Iván Duque Ramírez	Auto rechaza demanda Vencido el término otorgado y por no haberse allegado al Despacho el escrito de subsanación correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.	23/08/2022		
05001310502520220011600	Ordinario	Hernán Dario Caballero Estrada	BANCOLOMBIA S.A	Auto rechaza demanda Si bien la parte demandante allegó escrito de subsanación y posteriormente constancia de notificación a la parte demandada vía correo electrónico el pasado 18 de agosto, lo cierto es que para ese momento se encontraba vencido el término otorgado, el cualfeneció el 17 de agosto de 2022. Razón por la cual,conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.	23/08/2022		
05001310502520220017500	Ordinario	OLGA LUCIA VIDALES DURANGO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Vencido el término otorgado y por no haberse allegado al Despacho el escrito de subsanación correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.	23/08/2022		
05001310502520220033700	Ordinario	DIEGO ALONSO BEDOYA	PORVENIR	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a las demandadas, poniéndoles de presente que disponen del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las entidades demandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. reconoce personería	23/08/2022		
05001310502520220034900	Tutelas	JEFFERSON GALVIS MARIN	DIAN	Auto admite tutela y se ordena notificar aDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN.	23/08/2022		
05001310502520220035100	Tutelas	DARIO DE JESUS ORTIZ	UARIV	Auto admite tutela y se ordena notificar ala UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	23/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA CARDONA O
SECRETARIO (A)